



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 -2023-A/MM

Miraflores, 06 MAR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Memorándum N° 287-2023-GDH/MM de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 063-2023-GAJ/MM de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 398-2023-GM/MM de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 6.4 del inciso 6 del artículo 73° de la Ley N° 27972, las municipalidades provinciales o distritales, asumen las competencias y ejercen funciones específicas ya sean compartidas o exclusivas, en las materias de difusión y promoción de los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, mediante la Ordenanza N° 374/MM de fecha 06 de marzo de 2012 se aprobó el Reglamento del "Consejo de la Orden al Mérito de la Mujer", que tiene por objeto regular, establecer pautas generales y específicas para los procesos de convocatoria, inscripción, selección, calificación y otorgamiento de la "Medalla de Honor al Mérito como Mujer Destacada Miraflorina" entregada por la Municipalidad de Miraflores, actos realizados de manera conjunta por la Comisión y la Junta Directiva del "Consejo de la Orden al Mérito de la Mujer";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 073-2023-A/MM de fecha 22 de febrero de 2023, se designó a los nuevos integrantes de la "Comisión del Consejo de la Orden al Mérito de la Mujer", la misma que está conformada por: i) el (la) Gerente de Desarrollo Humano, quién lo presidirá, ii) el (la) Gerente de Participación Vecinal, como secretario técnico, iii) el (la) Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, y iv) el (la) Gerente de Cultura y Turismo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 078-2023-A/MM de fecha 24 de febrero de 2023, se reconoció a los integrantes de la "Junta Directiva de la Comisión del Consejo de la Orden al Mérito de la Mujer", por el período que comprende del mes de marzo del año 2023 al mes de marzo del año 2026;

Que, mediante el Acta N° 01-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, la "Junta Directiva de la Comisión del Consejo de la Orden al Mérito de la Mujer" presenta y propone por unanimidad a las mujeres que son merecedoras a la "Medalla de Honor al Mérito como Mujer Destacada Miraflorina", para el año 2023, reconociendo su valor en los diferentes ámbitos y actividades en las que se desarrollan en las categorías de: i) Desempeño en el Campo Empresarial, ii) Ejemplo de Vida, iii) Trayectoria Profesional, iv) Desarrollo de Vida, v) Compromiso Social, vi) Promoción Social, vii) Contribución en el Desarrollo de las Artes, viii) Apoyo a la Comunidad y ix) Vocación de Servicio Comunitario;

Que, mediante el Memorándum N° 287-2023-GDH/MM, la Gerencia de Desarrollo Humano corre traslado del Acta N° 01-2023 emitida por la precitada Junta Directiva y en virtud del artículo 9° del Reglamento del "Consejo de la Orden al Mérito de la Mujer" solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto del proyecto de resolución de alcaldía que adjunta al referido documento;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° **081** -2023-A/MM

Que, mediante el Informe N° 063-2023-GAJ/MM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente que mediante la emisión de la resolución de alcaldía se proceda a distinguir con "Medalla de Honor al Mérito como Mujer Destacada Miraflorina" para el año 2023 a connotadas mujeres mirafloquinas que contribuyen al desarrollo y progreso de nuestro país, propuesta elevada por la Gerencia de Desarrollo Humano, Presidente de la Comisión del Consejo de la Orden al Mérito de la Mujer, en atención al Acta N° 01-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, suscrita por los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión del Consejo de la Orden al Mérito de la Mujer, en atención a lo establecido en la Ordenanza N° 374/MM de fecha 06 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento del "Consejo de la Orden al Mérito de la Mujer";

Que, mediante el Memorándum N° 398-2023-GM/MM, la Gerencia Municipal solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, es de suma importancia la gran labor de la mujer en el desarrollo del país, así como, su empoderamiento y participación a nivel distrital, siendo que con ocasión del "Día Internacional de la Mujer", reconocer ese mérito en las mujeres que destacan por su compromiso en la defensa de sus derechos, así como, en la promoción de la igualdad de género, su labor social y aportes en la educación, el arte y la cultura en el distrito de Miraflores;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

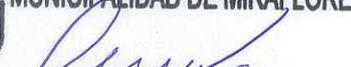
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISTINGUIR con la "Medalla de Honor al Mérito como Mujer Destacada Miraflorina", con ocasión del "Día Internacional de la Mujer", a connotadas mujeres mirafloquinas que contribuyen al desarrollo y progreso de nuestro país:

1. **Categoría Desempeño en el Campo Empresarial:** Julia Isabel Álvarez Novoa.
2. **Categoría Ejemplo de Vida:** María Amparo Guerra - García de Uceda (Homenaje póstumo).
3. **Categoría Trayectoria Profesional:** Fabiola León - Velarde Servetto.
4. **Categoría Desarrollo de Vida:** Estela Graciela Lozano Bustamante Vda. de Charella.
5. **Categoría Compromiso Social:** Eulalia Martínez Salguero.
6. **Categoría Promoción Social:** Magaly Josefina Cisterna Silva.
7. **Categoría Contribución en el Desarrollo de las Artes:** Graciela Zegarra de Mulanovich.
8. **Categoría Apoyo a la Comunidad:** Rocio Díaz de Olaechea
9. **Categoría Vocación de Servicio Comunitario:** Yvonne Ramírez Alcedo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

GINA CASANOVA MERA
Secretaria General

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde